

DECRETO ALCALDICIO N° 1039
CHEPICA, 15 MAY 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 04/519, presentada por el Cuerpo de Bomberos de Chépica, mediante la cual solicita autorización para realizar Campaña del Sobre, en los sectores de Paredones de Auquinco, Auquinco, El Bolsón, La Orilla y Boldomahuida, los días 19 y 26 de mayo de 2019, para recaudar fondos necesarios para solventar gastos de la institución.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No. 17, de 04 de enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

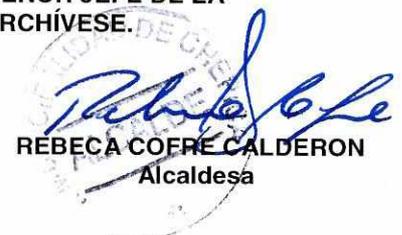
VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** al **CUERPO DE BOMBEROS DE CHEPICA**, para que la **3° Compañía de Bomberos de Auquinco**, realice **Campaña del Sobre**, los días 19 y 26 de mayo de 2019, en los sectores de Paredones de **Auquinco, Auquinco, El Bolsón, La Orilla y Boldomahuida**, a contar de las **8.30 hrs. y hasta las 18.00 hrs.**, para recaudar fondos necesarios para financiar gastos de la institución.
- 2.- **Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



RCC/GRC.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.